

02. INFORMACIÓN DE OTRO CIM

“Prazoles” y su condición de venta: ¿Dispensar o derivar?

02. FARMACOVIGILANCIA

- Agonistas del receptor GLP-1 y duales GIP/GLP-1: riesgo de aspiración pulmonar en la anestesia general o sedación profunda
- Monitoreo de ESAVIs en la Provincia de Santa Fe. Año 2024

04. BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- Actualización Alerta ASSAL
- ANMAT advierte

14. AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Curso de actualización en vacunas 2025. 18 y 20 de marzo
- Taller “ Aplicación de vacunas”. Presencial y por ZOOM. 26 de marzo
- Posgrado en Gestión Integral de la Farmacia Comunitaria. Inicio: 4 de abril
- Curso “Esterilización y Productos Médicos. De la teoría a la práctica” 3° Cohorte . Por ZOOM. Inicio: 9 de mayo

15. S.O.S. PÁGINA WEB

Morfina: prescripción en dosis mayor a la dosis máxima (FNA)

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración: Farm. Ana María González
Farm. María Rosa Pagani
Colaboración: Adriana Gitrón

INFORMACIÓN DE OTRO CIM

Los Centros de Información de Medicamentos (CIM) tienen como función, entre otras, elaborar y/o difundir información objetiva, actualizada y confiable.

- **“PRAZOLES” Y SU CONDICIÓN DE VENTA: ¿DISPENSAR O DERIVAR?**
Boletín CIME-FCQ-UNC

En este Boletín se repasa aspectos farmacológicos generales de los inhibidores de la bomba de protones, también denominados “prazole”, entre ellos sus indicaciones de uso terapéutico y cuestiones de seguridad de estos medicamentos, incluyendo efectos adversos, contraindicaciones e interacciones. Finalmente, se brindan algunas recomendaciones para promover su uso adecuado por parte de profesionales sanitarios y pacientes.

Para acceder al Boletín: <https://colfarsfe.org.ar/2025/02/14/prazole-y-su-condicion-de-venta-dispensar-o-derivar-boletin-cime-fcq-unc/>

FARMACOVIGILANCIA

El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.

- **AGONISTAS DEL RECEPTOR GLP-1 Y DUALES GIP/GLP-1: RIESGO POTENCIAL DE ASPIRACIÓN PULMONAR DURANTE LA ANESTESIA GENERAL O SEDACIÓN PROFUNDA. MHRA**

Los agonistas del receptor GLP-1¹ y duales (GIP)²/GLP-1 son medicamentos que se utilizan para tratar la diabetes mellitus tipo II y/o la obesidad; en el Reino Unido están disponibles: dulaglutida, exenatida³, liraglutida, lixisenatida y semaglutida. La tirzepatida³ es un agonista del receptor GLP-1 combinado con un agonista del receptor GIP. La semaglutida también está aprobada para reducir el riesgo de eventos cardiovasculares en pacientes con enfermedad cardiovascular establecida.

El contenido gástrico residual es un factor de riesgo de aspiración en pacientes sometidos a cirugía o procedimientos con anestesia general o sedación profunda. Todos los agonistas del receptor GLP-1 y duales GIP/GLP-1 retardan el vaciamiento gástrico, por lo tanto, los pacientes que toman estos medicamentos pueden tener un mayor riesgo de aspiración

¹GLP-1: péptido similar al glucagón-1.

²GIP: polipéptido insulínico dependiente de glucosa.

³ No disponible en Argentina, a la fecha. ANMAT. Vademécum Nacional de Medicamentos [Fecha última consulta: 07/03/2025]

pulmonar debido a la retención de contenido gástrico. Esto puede conducir potencialmente a complicaciones graves, como neumonía por aspiración.

Recomendaciones para profesionales sanitarios

- Tener en cuenta que los pacientes que toman estos medicamentos y que se someten a cirugías o procedimientos con anestesia general o sedación profunda pueden tener contenido gástrico residual a pesar del ayuno preoperatorio.
- Los anestesistas deben considerar el riesgo potencial de aspiración dentro de su evaluación de riesgos de los pacientes que reciben tratamiento con agonistas del receptor GLP-1 o duales GIP/GLP-1 para todas las indicaciones y gestionar el riesgo de aspiración, de acuerdo con la práctica anestésica habitual.
- Los anestesistas deben realizar una evaluación individualizada del riesgo de aspiración. En la evaluación del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:
 - los pacientes que toman agonistas del receptor GLP-1 o duales GIP/GLP-1 y tienen gastroparesia diabética subyacente, así como otras comorbilidades como obesidad o enfermedad por reflujo gastroesofágico y síntomas de vaciamiento gástrico retardado (náuseas, vómitos, dolor abdominal) pueden tener un mayor riesgo de aspiración.
 - preguntar a los pacientes si están tomando agonistas del receptor GLP-1 o duales GIP/GLP-1.
- Los profesionales de la salud deben identificar el mayor riesgo de aspiración lo antes posible previo a la cirugía y, específicamente, en la clínica de evaluación anterior a la cirugía.
- Recordar a los pacientes que deben informar a sus equipos de atención médica y anestesistas si están tomando agonistas del receptor GLP-1 o duales GIP/GLP-1.

Fuente: Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA, por sus siglas en inglés) del Reino Unido. 28/01/2025. Disponible en: <https://www.gov.uk/drug-safety-update/glp-1-and-dual-gip-slash-glp-1-receptor-agonists-potential-risk-of-pulmonary-aspiration-during-general-anaesthesia-or-deep-sedation>

Los farmacéuticos deben recomendar a los pacientes que se administran agonistas del receptor GLP-1, que se lo informen al profesional de la salud en la consulta previa a un procedimiento con anestesia general o sedación profunda.

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

- **MONITOREO DE EVENTOS ADVERSOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. AÑO 2024**

Desde el año 2004, en la Provincia de Santa Fe, se trabaja de manera multidisciplinaria en la monitorización de los eventos adversos supuestamente atribuidos a vacunación e inmunización (ESAVI), a través del trabajo mancomunado de los profesionales de las siguientes entidades:

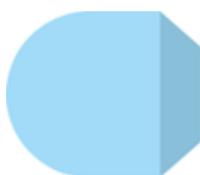
- Equipo de salud de los distintos efectores públicos y privados que notifican al sistema.
- Dirección de Promoción y Protección de la Salud, a través de Epidemiología y Programa ampliado de inmunizaciones.
- Dirección de medicamentos y Tecnología Farmacéutica a través del Programa Provincial de Farmacovigilancia (PPFV) Sta. Fe.

Más información en:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/280057/1450904/file/Bolet%C3%ADn%2002%2025.pdf>

¿Dónde se puede notificar un ESAVI?

- Programa Provincial de Farmacovigilancia de la Provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>
- Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1° C: <https://colfarsfe.org.ar/2016/11/08/notificacion-de-esavi/> o comunicándose con el DAP para informar el ESAVI a dap@colfarsfe.org.ar o al tel: 0342- 4101054.
- Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) para profesionales de la salud registrados en REFEPS.



BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

• BOLETÍN OFICIAL

Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos

Disposición 822/2025

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto cosmético - MOONLIGHT CAT EYE marca "CHARM LIMIT", contenido neto 7 ml, lote 20240701, fecha de vencimiento 07/2027. TITULAR GIEZ S.A, IMPORTADO POR: LEGAJO N° 2557 MS Res N° 155/98". - MOONLIGHT CAT EYE marca "CHARM LIMIT", contenido neto 10 ml, lote 20240701, fecha de vencimiento 07/2027. TITULAR GIEZ S.A, IMPORTADO POR: LEGAJO N° 2557 MS Res N° 155/98". - MATTE TOP marca "CHARM LIMIT", contenido neto 7 ml, lote 2024042617, fecha de vencimiento 04/2027. TITULAR GIEZ S.A, IMPORTADO POR: LEGAJO N° 2557 MS Res N° 155/98". - BASE RUBBER 2 IN GEL UV&LED marca "CHARM LIMIT", contenido neto 7 ml, lote 2024042617, fecha de vencimiento 04/2027 - SMALTO GEL SOAK OFF marca "CHARM LIMIT", contenido neto 5 ml, lote 2024042617, fecha de vencimiento 04/2027.

BOLETÍN OFICIAL 35.603. Miércoles 05 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320665/20250205>

Disposición 957/2025

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto de los productos MASCARA CAPILAR QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - REPARADOR DE PUNTAS QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - CREMA DE PEINAR

QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar MASCARA CAPILAR MATIZADOR 2 MINUTOS RAPIDA ACCION marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO MATIZADOR 2 MINUTOS RAPIDA ACCION marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar SHAMPOO COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - SERUM COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - SERUM ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - CREMA OXIDANTE VOLUMEN 5, 10, 20, 30 Y 40 marca VELAGGE cosmética capilar. - GEL DE AFEITAR LINEAR BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - CERA MODELADORA ACABADO Y BRILLO LINEA BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO CANAS Y CAIDA DE CABELLO LINEA BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO NEUTRO PH BALANCEADO marca VELAGGE cosmética capilar.

BOLETÍN OFICIAL 35.607. Martes 11 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320951/20250211>

Disposición 958/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y la distribución en todo el territorio nacional, del producto cosmético denominado SHOCK DE QUERATINA marca KERAFEST. - ALISADO DEFINITIVO marca KERAFEST. - LEVANTA MUERTOS marca KERAFEST. - BOTOX CAPILAR marca KERAFEST. - SHAMPOO MATIZADOR marca KERAFEST. - ACEITE DE RICINO marca KERAFEST. - ORO LÍQUIDO marca KERAFEST. - SHAMPOO NEUTRO marca KERAFEST. - LAMINADO CAPILAR marca KERAFEST. - ALISADO JAPONES marca KERAFEST. - ALISADO CEREZA EXTRA FORTE marca KERAFEST. - BIOTINA CAPILAR BLOW OUT marca KERAFEST. - BIOTINA LÍQUIDA CAPILAR marca KERAFEST. - GEL FORTALECEDOR CON BIOTINA marca KERAFEST.

BOLETÍN OFICIAL 35.607. Martes 11 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320952/20250211>

Disposición 959/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional del producto de los productos MASCARA CAPILAR QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - REPARADOR DE PUNTAS QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - CREMA DE PEINAR QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR QUERATINA CUATERNIZADA marca VELAGGE cosmética capilar MASCARA CAPILAR MATIZADOR 2 MINUTOS RAPIDA ACCION marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO MATIZADOR 2 MINUTOS RAPIDA ACCION marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR SUPER ACIDO PH ACIDO marca VELAGGE cosmética capilar SHAMPOO COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR COCO NUT CON ACEITE

PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - SERUM COCO NUT CON ACEITE PURO DE COCO NATURAL marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - ACONDICIONADOR ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - MASCARA CAPILAR ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - SERUM ARGAN CON ACEITE PURO DE ARGAN marca VELAGGE cosmética capilar. - CREMA OXIDANTE VOLUMEN 5, 10, 20, 30 Y 40 marca VELAGGE cosmética capilar. - GEL DE AFEITAR LINEAR BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - CERA MODELADORA ACABADO Y BRILLO LINEA BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO CANAS Y CAIDA DE CABELLO LINEA BARBER marca VELAGGE cosmética capilar. - SHAMPOO NEUTRO PH BALANCEADO marca VELAGGE cosmética capilar.

BOLETÍN OFICIAL 35.608. Miércoles 12 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321026/20250212>

Disposición 961/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, y distribución y publicidad en todo el territorio nacional de los siguientes productos, en todas sus presentaciones y contenidos netos hasta tanto se encuentren regularizados: - BOTOX GEL BR. OLEO ESENCIAL DE COCO POR 500 ML. - SHAMPOO MAGIC BLOND BLUE DESAMARILLADOR POR 500 ML. - ALISADO KERATINA BR FUERTE CHOCOLATE. -BOTOX CAPILAR BR CITRUS. - ALISADO DEFINITIVO KERATINA BR EXTRA FUERTE ANANA. - ALISADO DEFINITIVO KERATINA BR GEL VAINILLA EXTRA FUERTE. - ALISADO CELULAS MADRE BR EXTRA FUERTE. - ALISADOS PROGRESIVOS MARROQUINOS BR CHOCOLATE. - ALISADO THERMO BR BLINDAJE CAPILAR ULTRA FUERTE. - ALISADO DEFINITIVO KERATINA BR GEL CHOCOLATE EXTRA FUERTE. - SHOCK KERATINA BR GEL EFECTO LAMINAD. - SHOCK KERATINA BR MANZANA. - ALISADO LIFTING CAPILAR BR. - BIOTINA BR CON VITAMINA B7. - ENCERADO KERATINA BR MANZANA. -PLASTIFICADO KERATINA BR DURAZNO. - MASCARA MATIZADORA RED BR. - SHAMPOO BLACK BR CABELLO RUBIO GRIS PLATA. - SHINE RAPAIR BR EXTRA ORO. - MASCARA NUTRITIVA PROFUNDA INTENSE BR SANDIA MELON. - MASCARA NUTRITIVA PROFUNDA INTENSA BR MIX 7 OLEOS SANDIA MELON. - MASCARAS EXTRA ACIDAS BR. - MASCARA REPARACION INTENSA BR OLEO DE ARGAN & KERATINA. - MASCARA HIDRATANTE VAINILLA BR. - MASCARA REPARACION INTENSA BR. -MASCARA EXTRA ACIDA BR. - MASCARA MATIZADORA BLACK BR. - SELLADOR KERATINA BR NARANJA. - SPLASH KERATINA BR LINO. - SHOCK KERATINA EXPRESS BR HERBAL. - SHAMPOO NEUTRO BR. - SHOCK KERATINA EXPRESS BR. -ORO LIQUIDO BR. -ORO LIQUIDO BR SERUM REPARADOR. -SERUM BR REPARADOR DE PUNTAS. -ORO LIQUIDO BR CON ACEITE DE ARGAN. - SHAMPOO NUTRITIVO INTENSO BR SANDIA MELON. -ALISADO LIFTING CAPILAR BR EXTRA FUERTE. -ACONDICIONADOR NUTRITIVO INTENSO BR SANDIA MELON. -ACONDICIONADOR EXTRA ACIDO BR. -ALISADO DEFINITIVO BR KERATINA ANANA. -SHOCK KERATINA BR GEL EFECTO LAMINADO. -SPLASH KERATINA BR LINO. -ALISADO CELULAS MADRE BR EXTRA FUERTE. - MASCARA REPARACION INTENSA BR OLEO DE ARGAN Y KERATINA MARACUYA. -MASCARA RESTAURADORA DOS EN UNO BR. -HIDRATACIÓN BR CON PROTEINA DE LECHE Y OLEO DE COCO VAINILLA. - MASCARA NUTRITIVA PROFUNDA INTENSA BR MIX 7 OLEOS SANDIA MELON. - MASCARA EXTRA ACIDA BR PH 3.5. - MASCARA REPARACION INTENSA BR OLEO DE ARGAN Y KERATINA MARACUYA. -SHAMPOO EXTRA ACIDO BR. -ACONDICIONADOR EXTRA ACIDO BR. -ACONDICIONADOR REPARADOR INTENSO BR OLEO DE ARGAN Y KERATINA MARACUYA. -SHAMPOO REPARACION INTENSO BR OLEO DE ARGAN Y KERATINA MARACUYA. - SHAMPOO OLEO DE ARGAN BR. -ACONDICIONADOR OLEO DE ARGAN BR.

BOLETÍN OFICIAL 35.608. Miércoles 12 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321027/20250212>

Disposición 1124/2025

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos MENTISAN de Droguería INTI SA, La Paz, Bolivia y ANTI CALAMBRES gel de laboratorio NATU-RAL, Abra Pampa 231, Sta. Rosa, La Pampa. Estab. Elab. Legajo Nº 336 - Res. 155/98 y cualquier otro producto con indicaciones terapéuticas elaborado por «INTI SA, La Paz, Bolivia» y «Laboratorio NATU-RAL, Abra Pampa 231, Sta. Rosa, La Pampa. Estab. Elab. Legajo Nº 336», hasta tanto obtenga las autorizaciones para elaborar y distribuir sus productos en la República Argentina.

BOLETÍN OFICIAL 35.616. Lunes 24 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321738/20250224>

Disposición 1259/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos: 1. BIOTINA marca ENERGÍA POSITIVA 2. ORO GOLD marca ENERGÍA POSITIVA 3. BIOTINA PURA marca ENERGÍA POSITIVA 4. SERUM REPARADOR DE PUNTAS marca ENERGÍA POSITIVA 5. MASCARA KERATINA + BIOTINA marca ENERGÍA POSITIVA 6. ALISADO GOLD marca ENERGÍA POSITIVA 7. NUTRI GOLD marca ENERGÍA POSITIVA 8. CHERRY KERATIN marca ENERGÍA POSITIVA 9. SHAMPOO NEUTRO marca ENERGÍA POSITIVA

BOLETÍN OFICIAL 35.618. Miércoles 26 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321949/20250226>

Disposición 1280/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes de los productos rotulados como CLEMBUTEROL CLORHIDRATO 0,04 mg LANDERLAN, 50 comprimidos vía oral. Elaborado por BAX Pharma S.A., Calle 1 e/ Av. Pastora Céspedes y San Antonio. San Lorenzo. Paraguay para FARMACO S.A. Div. LANDERLAN. - MESTEROLIC® MESTEROLONA 25MG 50 comprimidos recubiertos IDNPHARMATECH®, importado por PHARMAIMPORT SRL – División IDN PHARMATECH. - OXANDROLONA IDN® OXANDROLONA 10 MG 50 comprimidos recubiertos IDNPHARMATECH®, importado por PHARMAIMPORT SRL – División IDN PHARMATECH. - BOLDENONA UNDECILATO 250 mg/ml LANDERLAN, Solución Oleosa Inyectable, 10 ml, V.I.M., elaborado por FARMACO S.A. para su división LANDERLAN.

ARTÍCULO 2º: Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de cualquier producto medicinal elaborado, importado o distribuido por las firmas: «BAX Pharma S.A.», «PHARMAIMPORT SRL – División IDN PHARMATECH» y «FARMACO S.A. división LANDERLAN».

BOLETÍN OFICIAL 35.619. Jueves 27 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322017/20250227>

Disposición 1115/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos B-TOX MATIZADOR LIQUIDO marca SMOOTH HAIR. - LECHE CAUTERIZADORA - ALISADO LÍQUIDO marca SMOOTH HAIR. - SHOCK DE QUERATINA CHOCOLATE marca SMOOTH HAIR. - MARROQUINO EN GEL marca SMOOTH HAIR. - LISO EXTREMO EN CREMA marca SMOOTH HAIR. - LIFTING CAPILAR EN GEL marca SMOOTH HAIR. - COCO NUT EN GEL marca SMOOTH HAIR. - B-TOX MATIZADOR EN CREMA marca SMOOTH HAIR. - BOTOX EN CREMA marca SMOOTH HAIR todos de la marca "SMOOTH HAIR" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos; hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario.

BOLETÍN OFICIAL 35.620. Viernes 28 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322070/20250228>

Productos Médicos

Disposición 543/2025

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del equipo "CPAP"; Fabricante: ResMed LTD; Modelo: Air Sense 10; Número de serie 22211271976 con todas sus partes y accesorios.

BOLETÍN OFICIAL 35.601. Lunes 03 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320506/20250203>

Disposición 832/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto médico sin registro "JZIKI Tipo inteligente por microcomputadora. Esfigmomanómetro electrónico totalmente automático – ARM STYLE –ZK-B869 XC. MADE IN CHINA".

BOLETÍN OFICIAL 35.603. Miércoles 05 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320667/20250205>

Disposición 960/2025

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional, a excepción de la provincia de Neuquén, a la firma DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS TM DISTRIBUCIONES, propiedad de NESTOR ORLANDO MEZA, CUIT N° 20-17868895-3, con domicilio en la calle Lago Espejo 735, de la ciudad y provincia de Neuquén, hasta tanto obtenga las autorizaciones sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS TM DISTRIBUCIONES, propiedad de NESTOR ORLANDO MEZA, CUIT N° 20-17868895-3 con domicilio en la calle Lago Espejo 735, ciudad y provincia de Neuquén y a su Director Técnico, Farmacéutico JORGE NIETO, Matrícula Provincial N° 351, CUIT N° 20-07565615-8, por la presunta infracción al artículo 2º de la ley 16.463, al artículo 3º del Decreto 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

BOLETÍN OFICIAL 35.607. Martes 11 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320953/20250211>

Disposición 963/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto médico radiofrecuencia fraccionada CRYSTALLITE DEPTH 8, hasta tanto obtenga su autorización

BOLETÍN OFICIAL 35.607. Martes 11 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320954/20250211>

Disposición 962/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y distribución en todo el territorio nacional, de todos los modelos y lotes de "Arcos de Ortodoncia - Alejandro López" hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario.

BOLETÍN OFICIAL 35.608. Miércoles 12 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321028/20250212>

Disposición 1117/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en el territorio nacional del producto punta para desbastado artroscópico identificada como: «REF 7205307, LOT 51002258, 5.5mm, Full Radius Blade, (Vto.) 2027-02-07, STERILE R, Smith & Nephew, MADE IN USA» - punta para desbastado artroscópico identificada como: «REF 7205313, LOT 51111711, 4.5mm INCISOR Blade, (Vto.) 2028-03-04, STERILE R, Smith & Nephew, MADE IN USA». - punta para desbastado artroscópico identificada como: «REF 7205345, LOT 51100692, 4.5mm INCISOR Blade, (Vto.) 2028-01-25, STERILE R, Smith & Nephew, MADE IN USA». - punta para desbastado artroscópico identificada como: «REF 7205311, LOT 50894007, 5.5mm SYNOVATOR Blade, (Vto.) 2025-09-07, STERILE R, Smith & Nephew, MADE IN USA» - todos los lotes del producto identificado como: «SUTURE ANCHOR, FASTak II, with #2 Fiber Wire and Hadled Inserter, REF AR-1324HF ARTHREX MADE IN USA. ESTERILMED SRL- ESTERILIZADO POR OXIDO DE ETILENO, Darragueira 2150, Corrientes». ; hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario.

BOLETÍN OFICIAL 35.616. Lunes 24 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321736/20250224>

Disposición 1118/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional, de todos los lotes y medidas del producto fresas talón identificadas con la marca "TRI HAWK" hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario.

BOLETÍN OFICIAL 35.616. Lunes 24 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/321737/20250224>

Disposición 1277/2025

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto médico «Dr. pen™ Auto Microneedle System», hasta tanto obtenga las autorizaciones correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.620. Viernes 28 de febrero de 2025.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322073/20250228>

• COMUNICADOS

ANMAT advierte sobre productos marca BIOPROTÉS

ANMAT informa que, mediante el Control de Mercado de rutina, ha detectado en un establecimiento distribuidor de productos médicos ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado por esta Administración, **placas, tornillos y clavos para osteosíntesis marca BIOPROTÉS.**

La firma **BIOPROTÉS SRL** se encuentra habilitada ante esta ANMAT, en el domicilio de la calle Santa Elena 936, CABA, aunque **no cuenta con el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación** vigente, ni constan antecedentes de registro de ningún producto médico. **Se intentó realizar una inspección en el establecimiento y se encontró cerrado con aspecto de abandono.**

Por lo expuesto, **cualquier producto médico que declare ser fabricado por la firma BIOPROTÉS SRL o detente la marca BIOPROTÉS es un producto sin registro cuyo uso deviene en riesgo para la salud.**

Es importante recordar que **las placas, tornillos y clavos** utilizados en la práctica quirúrgica para estabilizar o fijar hueso son **productos médicos categorizados dentro de la clase de riesgo III** (siendo I la de menos riesgo y la IV la de mayor riesgo). Estos productos deben estar fabricados con materiales aptos para tal función, como acero inoxidable, titanio o platino.

La utilización de materiales de baja calidad o de productos no aptos para uso en humanos puede conducir a una fractura, nueva lesión, o el desprendimiento de sustancias que pueden producir infecciones o intoxicaciones, todo lo que en suma alarga el tratamiento o conduce al fracaso terapéutico.

Por lo expuesto, se solicita al personal de salud, a los distribuidores e Instituciones, y a la población en general, que **en caso de contar con unidades con las características de las imágenes adjuntas, se ponga en contacto con esta Administración Nacional** a través del correo electrónico pesquisa@anmat.gob.ar o con [ANMAT Responde](#).

Imágenes de los productos



Fuente: ANMAT. 05/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-productos-marca-bioprotres>

ANMAT advierte sobre productos capilares ilegítimos

Los eventos, asociados al uso de estos productos, más frecuentemente observados son Irritación, enrojecimiento y picazón en el cuero cabelludo o piel; contenido de sustancias en concentraciones peligrosas; presencia de bacterias, hongos o moho por falta de controles de higiene en la fabricación; entre otros.

Particularmente, los alisadores del cabello que se comercializan sin la debida inscripción ante ANMAT representan un **serio riesgo para la salud de la población**, por cuanto pueden contener formol (formaldehído). El uso de este ingrediente para alisar los cabellos puede derivar en la exposición a vapores tóxicos con potencial para generar diversos efectos nocivos sobre la salud del usuario y del aplicador, entre ellos, un incremento en la probabilidad de ocurrencia de carcinomas, principalmente el nasofaríngeo. Conocé más: [Información sobre alisadores](#)

Consulta el [listado de productos inscriptos ante ANMAT](#)

Por todo lo informado, ANMAT habiendo detectado **productos no autorizados** en el mercado ha dictado la PROHIBICIÓN de su uso, comercialización, distribución, publicidad, y publicación en plataformas de venta en línea de estos productos. Algunos ejemplos de lo mencionado los encontrarás en las siguientes publicaciones: [Alerta 1](#) o [Alerta 2](#)

Ante cualquier duda consultá con tu médico clínico o dermatólogo, o comunicate con el área de Toxicología del Hospital Posadas o con el Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez.

Si un producto cosmético te produjo efectos adversos, tiene fallas de calidad o sospechás de su legitimidad, notificalo a la ANMAT. Cosmeto.vigilancia@anmat.gob.ar

Fuente: ANMAT. 13/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-productos-capilares-ilegitimos>

Toxicología Hospital Posadas

Contacto

Teléfono: 0800-333-0160 (línea gratuita nacional)

Correo: cni@hospitalposadas.gov.ar

Las 24 h todos los días del año

Toxicología Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez

Contacto

Teléfono: 0 800 444 8694

Asesoramiento telefónico las 24 h

Vimultisa Flex (diclofenac sódico 50 mg + pridinol mesilato 4 mg) comp. recubiertos, lote 117019, vto. 30/04/2025. Lab. Fabra S.A. Programa de Farmacovigilancia. Prov. Santa Fe

La Dirección de Fiscalización y Gestión de riesgo de ANMAT informa que en virtud de dar respuesta a la notificación recibida por presunto desvío de calidad, en relación al producto:

VIMULTISA FLEX, certificado 55.169, diclofenaco sódico 50 mg + pridinol mesilato 4 mg, comprimidos recubiertos, lote 117019, vto. 30/04/2025, de Laboratorios FABRA S.A.

Informa: El Servicio de Evaluación Preclínica y toxicológica del Departamento de Laboratorio Nacional de Control realizó la investigación correspondiente y verificó que la muestra se encuentra fuera de las especificaciones autorizadas por esta Administración (el envase primario no contiene los datos de concentración del comprimido). Se indicó al laboratorio que debe ajustar el rotulado a la normativa vigente y se verificará el cumplimiento de las medidas correctivas solicitadas.

Fuente: Programa Provincial de Farmacovigilancia. Alerta 03/25. 11 de febrero de 2025. Disponible en: <https://listas.santafe.gob.ar/boletines/uploadimages/files/Alerta%2003%202025%281%29.pdf>

ANMAT prohíbe el uso y comercialización de diversos productos de la marca "PROFRESH"

La medida fue tomada tras detectarse irregularidades en su comercialización.

La ANMAT prohíbe el uso, comercialización, publicidad y distribución en todo el territorio nacional de varios productos de la marca **"PROFRESH"**, tras constatar irregularidades en su comercialización.

Los productos afectados incluyen:

- **"GEL LINGUAL" (Lote B178, Vto. 10/07/25),**
- **"ENJUAGUE BUCAL" (Lote A278, Vto. 07/09/25),**
- **"PASTA DENTAL" (Lote B178, Vto. 10/07/25),**
- **"SPRAY ORAL" (Lote D277, Vto. 10/08/25), todos elaborados por la empresa Buen Aliento SRL.**

A través de una consulta recibida en la casilla de correo de Cosmetovigilancia, se identificaron productos que presentaban datos falsos sobre su supuesta inscripción sanitaria, al consignar un número de habilitación correspondiente a otra empresa, **DERMOSOLUXION SRL**, la cual negó su participación en la fabricación de estos cosméticos. Ante la falta de recepción por parte de la empresa **Buen Aliento SRL** durante una inspección de fiscalización, se concluyó que los productos no cumplían con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por la normativa vigente.

Por tal motivo, el DEPARTAMENTO DE DOMISANITARIOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL ha recomendado prohibir estos productos y alertar a los pacientes y profesionales sobre la falta de garantías sobre su seguridad y composición. Las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido notificadas sobre la medida.

Esta disposición se emite en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1.490/92, y su aplicación busca proteger la salud pública y asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias en todo el país.

Fuente: ANMAT. 12/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-comercializacion-de-diversos-productos-de-la-marca-profresh>

ANMAT advierte sobre un error en el rotulado de ciertos lotes y modelos del producto médico "Sistemas de Circuitos Respiratorios para Anestesia", marca HSINER

La medida fue tomada debido a errores en el rótulo.

ANMAT informa que la empresa DROGUERÍA MARTORANI S.A ha iniciado el retiro voluntario de determinados lotes del producto médico mencionado debido a un error en el rotulado.

Este error en el rotulado puede generar confusión y representar un riesgo grave para los pacientes alérgicos al látex.

Detalles del producto afectado:

- Sistemas de Circuitos Respiratorios para Anestesia. Marca HSINER. Clase de riesgo II. PM 928-240. Importado por DROGUERÍA MARTORANI S.A. Modelo involucrado (Referencia): 70172

Lotes afectados:

- 20220211018 (fecha de fabricación 03/2022). En el rótulo del producto figura el símbolo "Libre de látex", cuando en realidad los productos contienen látex.
- 20220516156 (fecha de fabricación 06/2022). El rótulo no cumple con la Disposición 6013/2014, ya que no indica: "Contiene látex de caucho natural".

Asimismo, durante las actividades de vigilancia post comercialización, ANMAT a través del Departamento de Tecnovigilancia detectó el mismo error en el lote 20221226028 del modelo 70171 del PM mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por la ANMAT en la Disposición 6013/2014, los titulares de registro (fabricante y/o importador) de productos médicos que contengan látex de caucho natural en su composición deben indicar en el rótulo: "Contiene látex de caucho natural", ya sea de manera escrita o en forma de símbolo gráfico.

El Instituto Nacional de Productos Médicos recomienda a los profesionales de la salud y a las instituciones sanitarias verificar la presencia en el rótulo del producto: la leyenda o simbología de "Contiene látex de caucho natural". A continuación, se muestran ejemplos:

Ejemplo 1 (símbolo gráfico)



Contenido o presencia de látex de
caucho natural

Ejemplo 2 (escrito)

**Este producto contiene látex
natural**

Los rótulos a verificar son los correspondientes a todos los lotes de los modelos 70171 y 70172 del producto Sistemas de Circuitos Respiratorios para Anestesia, marca HSINER, PM 928-240, importados por la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A.

Para consultas, comunicarse con la empresa importadora DROGUERÍA MARTORANI S.A. o con el proveedor correspondiente.

Esta Administración Nacional continúa monitoreando la situación y actualizará la información si es necesario.

Fuente: ANMAT. 26/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-un-error-en-el-rotulado-de-ciertos-lotes-y-modelos-del-producto-medico>

Advertencias por incumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación en LABORATORIOS RAMALLO S.A.

El Instituto Nacional de Medicamentos llevó a cabo una inspección en el establecimiento a raíz de diferentes reportes bajo la sospecha de incumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF).

La ANMAT informa que se la empresa **LABORATORIOS RAMALLO S.A. no podrá continuar con su actividad productiva** debido a que durante el proceso de inspección fueron detectadas **deficiencias significativas**, clasificadas como críticas y graves, en la Gestión del Sistema de Calidad Farmacéutico (Validación de procesos, documentación, entre otros), en Producción, en Recursos Humanos, en Depósitos, en Control de Calidad, entre otros. Dichos incumplimientos **comprometen la calidad, seguridad y eficacia de los productos elaborados**.

La inspección, realizada por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos (DFYGR) del **Instituto Nacional de Medicamentos**, detectó y documentó no conformidades con respecto a la normativa nacional vigente según Disposición ANMAT N° 4159/23 de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboradores, Importadores/Exportadores de Medicamentos y Disposición ANMAT N° 7298/19 Anexo 1: Directriz para el Análisis de riesgo y la Clasificación de deficiencias de BPF-ANMAT.

Fuente: ANMAT. 24/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/advertencias-por-incumplimiento-de-buenas-practicas-de-fabricacion-en-laboratorios-ramallo>



AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- **Actividades Organizadas por FEFARA**

Curso "Actualización en vacunas 2025". Dra. Andrea Uboldi

Por ZOOM. 18 y 20 de marzo

Posgrado en Gestión Integral de la Farmacia Comunitaria. FEFARA-UEAM

Inicio: 4 de abril

- **Actividades Organizadas por el Colegio**

Taller " Aplicación de vacunas"

Presencial y por ZOOM. 26 de marzo

**Curso "Esterilización y Productos Médicos. De la teoría a la práctica" 3° Cohorte.
Organizado con: Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas (UNL) y FEFARA**

Por ZOOM. Inicio: 9 de mayo



S.O.S. PÁGINA WEB

La página web del Colegio (www.colfarsfe.org.ar) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.

- **PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**

CONSULTA: Si a una persona necesitan prescribirle Morfina en una dosis mayor a la Dosis Máxima que figura en Farmacopeas, el médico ¿cómo debe informar la sobredosis en una Receta Oficial de Estupefacientes?

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB: Prescripción de sobredosis. Deberá seguirse las indicaciones de la Farmacopea Nacional Argentina subrayándose las dosis con dos líneas, y escribiéndolas con letras. (Art. 19. Ley 17.818)

**Esta información la podés encontrar en la página web www.colfarsfe.org.ar
Actualización – Psicotrópicos y Estupefacientes**



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

33 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico
al servicio de la salud

**Revista
POR NUESTRA
SALUD**

Para apoyar
el marketing
farmacéutico
y difundir temas
de interés sanitario
desde la oficina
de farmacia.

Informes:
Para publicidad o suscripción
dap@colfarsfe.org.ar

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).